

**CARTA ABIERTA A LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO,
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, EN RELACIÓN A SU PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LOES**

Las universidades, escuelas politécnicas, instituciones y colectivos que abajo se nombran, nos dirigimos a la señora Asambleaísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, con el objeto de expresar nuestra preocupación en relación al “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior”, remitido a la Primera Vicepresidencia de la Función Legislativa el 09 de abril de 2019, mediante Oficio No. PAN-ECG-2019-0074.

Además de los precisos argumentos de las autoridades de la Escuela Politécnica Nacional, contenidos en su comunicación de 15 de abril 2019, queremos presentar los que se esgrimen a continuación, con el objeto de incentivar el debate al que debería tener lugar y que la proponente sabrá apreciar.

El contenido de la reforma propuesta se centra en tres puntos:

- 1) No se requeriría contar con título de doctor (PhD o su equivalente) para ser Rector de una universidad o escuela politécnica;
- 2) Se eliminaría el requisito de publicación de obras de relevancia o artículos indexados para ser Rector; y,
- 3) En correspondencia con lo anterior, si el título de doctorado ya no es obligatorio para la primera autoridad ejecutiva y académica de la institución, tampoco lo sería para ser profesor titular principal, máximo nivel del escalafón al que pueden aspirar los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas.

Cabe recordar que la obligación de poseer un título de doctor para ser Rector o profesor titular principal se estableció en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) expedida el 12 de octubre de 2010 y que la exigencia del indicado título para el ejercicio de tales calidades fue ampliamente debatido antes de la aprobación de su reforma de agosto de 2018; en este contexto, eliminar el mencionado requisito crearía inestabilidad jurídica y regresión en derechos.

De prosperar la iniciativa legislativa en referencia, se debilitarían y desconocerían los criterios de rigor que han sido instituidos y alcanzados; asimismo, se evidenciaría que en materia de educación superior existen dificultades para construir políticas de Estado que trasciendan la provisionalidad, generando un marco de incertidumbre que, a más de atentar contra la calidad, afecta la posibilidad de establecer programas de cooperación conjunta de largo plazo.

Es preciso señalar que la razón principal para mantener el requisito en cuestión es de índole académica, puesto que el Rector es un líder académico que debe conocer y entender lo que lidera, para lo cual necesita haber pasado por la formación doctoral.

El modelo de universidad ecuatoriana, que se construye al amparo de la LOES, apunta a contar con instituciones académicas con este tipo de líder (con doctorado), que sabe de qué van la investigación, la docencia y la vinculación; en la otra orilla, en la médula de la reforma en análisis, se encuentra la imagen del rector-gerente, que refleja otro concepto de universidad, que no es el asumido por la normativa constitucional y legal en vigencia.

Es engañoso el argumento de ofrecer a las universidades la “opción” de elegir si quieren que su Rector tenga título de doctor o de magíster, planteamiento que se presenta atractivo, porque apela a la autonomía, pero que pone en riesgo los esfuerzos colectivos para disponer de instituciones académicas, en pleno sentido.

Como es sabido, la obtención del título de doctor implica para quien lo ostenta el haber desarrollado una investigación avanzada y original, que representa una contribución significativa en algún campo del conocimiento, así como haber alcanzado el máximo nivel de formación académica y profesional, obviamente, cuando se llega a este con rigor y seriedad. Lo expuesto dota a los rectores de un profundo conocimiento del mundo universitario, de la educación, de la ciencia, de las humanidades y de la investigación, elementos sustantivos que aluden a la esencia del concepto de universidad y que les permite construir un liderazgo meritocrático en la comunidad académica.

Los hechos han demostrado que la inclusión de estos requisitos no solo ha sido necesaria, sino también que su consecución es posible, pues existe confianza en la capacidad del personal académico de las instituciones de educación superior, pilar fundamental para su adecuado funcionamiento.

De acuerdo a datos publicados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el año 2008, 482 profesores contaban con título de doctor (PhD), que se incrementó a 870 en el 2012 y a 2.747 en el 2016; de esta forma, mientras que en el 2008 solo el 1,5% de los docentes en Ecuador contaba con este título, en el 2016 el porcentaje aumentó al 7,5%, cifra que ha continuado y continuará creciendo en los próximos años, tendencia que se verifica igualmente en el ámbito internacional.

Estamos convencidos que la iniciativa legislativa propuesta constituye un retroceso, que afectaría los principios constitucionales de la calidad de la formación académica y profesional, y de la autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.

La motivación del proyecto reformativo se basa en que existirían “pocos profesionales con este grado académico”, en que quienes “cuentan con título de PhD son extranjeros o ecuatorianos que obtuvieron ese grado en universidades del exterior”, en que para obtenerlo “se requieren tiempos prolongados y recursos muy altos” y en “que no se valora la experiencia del maestro”, frente a lo cual estimamos que la solución no radica en disminuir las exigencias, sino en diseñar e implementar políticas estatales públicas a largo plazo, que incentiven el incremento de los programas de doctorado en el ámbito nacional con criterios de calidad, pertinencia e igualdad, que promuevan la consolidación de una cultura que valora y reconoce la importancia de la investigación, que apoya la formación de talento humano

avanzado y que comprende la trascendencia de contar con una sólida plataforma en ciencia, tecnología e innovación al servicio de la colectividad, tendiente a afrontar y remediar los principales problemas del país.

Creemos en el talento y excelencia de nuestros profesores e investigadores, y tenemos la convicción de que estos cuentan con condiciones académicas para alcanzar el máximo nivel de formación. Los programas de doctorado son reconocidos a nivel nacional e internacional como espacios de excelencia académica y como motor de desarrollo humano.

Finalmente, confiando en sus palabras y en virtud de que el 16 de abril de 2019 informó a representantes de algunas instituciones de educación superior que el proyecto adjunto al Oficio No. PAN-ECG-2019-0074 no ha sido procesado por el Consejo de Administración Legislativa, consideramos necesario se gestione oficialmente la devolución de este a su despacho, con la finalidad de profundizar el análisis sobre su motivación, impacto y repercusiones, labor en la que contará con nuestro aporte, en procura de reforzar el sistema de educación superior.

Reiterando nuestro compromiso con la calidad, excelencia, la ciencia e investigación, nos es grato suscribir de usted.

Escuela Politécnica de Chimborazo

Escuela Politécnica Nacional

Escuela Superior Politécnica Agropecuaria
de Manabí

Escuela Superior Politécnica del Litoral

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Pontificia Universidad Católica del
Ecuador

Universidad de las Artes

Universidad del Azuay

Universidad Católica de Cuenca

Universidad de Cuenca

Universidad Católica Santiago de Guayaquil

Universidad Estatal Amazónica

Universidad Estatal Luis Vargas Torres
de Esmeraldas

Universidad Estatal del Sur de Manabí

Universidad Internacional del Ecuador

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manta

Universidad Laica Vicente Rocafuerte
de Guayaquil

Universidad Nacional de Chimborazo

Universidad Nacional de Educación

Universidad Estatal de Milagro

Universidad Nacional de Loja

Universidad de la Península de Santa Elena

Universidad Politécnica del Carchi

Universidad Politécnica Salesiana

Universidad Regional Amazónica IKIAM

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Universidad Técnica de Ambato

Universidad Técnica de Babahoyo

Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Universidad Técnica de Machala

Universidad Técnica de Manabí

Universidad Técnica del Norte

Universidad Técnica Particular de Loja

Universidad UTE

Universidad Yachay Tech

Academia de Ciencias del Ecuador

PhD Network-Red de Investigación
Ecuatoriana

ABREC-Asociación de Becarios
Retornados del Ecuador

Quito, D.M. abril 22 de 2019